



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008052

Res. 5493/2024

Montevideo, 14 de noviembre de 2024.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante generada en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Química (1165), en el Instituto Tecnológico Superior;

RESULTANDO: I) que la misma obedece a la renuncia de la Prof. Irene FERNÁNDEZ para acogerse a los beneficios jubilatorios;

II) que se solicita por parte de la Inspección Coordinadora – Inspección de Química, la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir el mencionado cargo, en carácter interino con 20 horas semanales de labor;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el perfil de Profesor Jefe de Servicio Adjunto al Departamento de Química, autorizar la realización del Llamado, así como aprobar las Bases y la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, (Ley General de Educación), en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil del Profesor Jefe de Servicio Adjunto al Departamento de Química:

**OBJETIVOS:**

- a) Promover el mejoramiento de la enseñanza de la Química, dirigir, controlar, orientar y coordinar los temas y actividades, ya sean teóricas y/o prácticas del área.
- b) Impulsar una acción educativa coordinada del Departamento, en función de las finalidades establecidas por el mismo.

**DESCRIPCIÓN:**

El Departamento se integra por:

- a) Profesor Jefe de Servicio Adjunto al Departamento de Química.
- b) Todos los docentes de Química que componen las áreas del Departamento.

**INTERRELACIONES:**

- a) A los efectos administrativos depende del Director del Centro Escolar.
- b) En relación a los aspectos técnicos pedagógicos responde al Inspector de Área/Asignatura.

**TAREAS:**

- a) Planificar y coordinar con los docentes de las asignaturas de las diferentes áreas de química, las actividades curriculares y extracurriculares a realizar durante el año lectivo, en función de los requerimientos y metodología de los cursos.
- b) Realizar el acompañamiento y seguimiento de los cursos y áreas.
- c) Coordinar la participación en instancias y actividades de índole didáctico técnico pedagógicas asociadas al mejoramiento de los cursos.
- d) Fomentar y proponer actividades técnico didácticas innovadoras como apoyo a la labor de los docentes de los cursos que debe coordinar.
- e) Coordinar con los profesores Ayudantes Preparadores y/o Asistentes de



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Laboratorio, la organización y funcionamiento de los laboratorios, así como en lo referente a la gestión de recursos materiales para los mismos.

- f) Ser el nexo entre los docentes del área, con el Equipo de Dirección Escolar y el Inspector de área/asignatura.
- g) Fomentar el funcionamiento armónico del área.
- h) Dirigir, controlar, orientar, coordinar y evaluar las acciones que permitan dar cumplimiento a los cometidos del Departamento.
- i) Visitar cuando lo considere necesario y oportuno, las clases y actividades de evaluación a los efectos de observar las mismas con el propósito de recoger información para orientar en forma individual al docente. Actuará a tales efectos en coordinación con la Inspección de Área/Asignatura.
- j) Citar a los docentes del área para las reuniones informativas o de trabajo con la natural autorización de la Dirección Escolar y presidir las mismas.
- k) Controlar el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes en función de las planificaciones establecidas.
- l) Dirigir, orientar, supervisar e integrar los grupos de trabajo que se consideren necesarios a efectos de desarrollar la investigación tecnológica y pedagógica en su área específica.
- m) Promover reuniones con los otros Departamentos, a fin de coordinar las actividades, discutir sobre el desarrollo de los mismos, considerando que los distintos Departamentos convergen al cumplimiento de determinados objetivos anuales o finales.
- n) Colaborar con Dirección en la calificación anual de los docentes que integran el Departamento.
- o) Informar en todo asunto técnico-docente que sea solicitado por la Dirección

Escolar.

p) Concurrir a las reuniones convocadas por la Dirección Escolar y colaborar con la misma cuando esta lo requiera.

q) Confeccionar la memoria anual con las actividades desarrolladas en función a la planificación elaborada.

2) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir el cargo, de Jefe de Servicio del Departamento de Química (1165) en el Instituto Tecnológico Superior, en carácter Interino con 20 horas semanales de labor.

3) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

#### REQUISITOS DEL LLAMADO.

Los aspirantes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos para aspirar al cargo:

a) Título de profesor de Educación Media en la especialidad Química expedido por el Consejo de Formación en Educación y/o habilitados.

b) Ser docente efectivo en las áreas 624 y/o 630 y revistar como mínimo el 3° grado del escalafón docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

c) Registrar calificación igual o superior a 91 puntos (informe de Inspección o Dirección), en el período comprendido en los años 2021 a 2023, en las áreas 624 y/o 630.

d) No podrán registrar calificación menor a 71 puntos (informe de Inspección o Dirección) en alguno de los años comprendidos entre 2021 a 2023.

e) No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio.

Etapas del Llamado: Primera etapa – Estudio de méritos (hasta 140 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las Bases del presente


**ANEP**

**UTU**
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

Llamado. El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Formación académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media en otras Especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a).	5
Títulos Posgrado en Educación y/o afín al Llamado (Diplomatura, Especializaciones, Maestría, Doctorado).	15
Profesional universitario afín. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del Consejo de Formación en Educación.	8
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas.	4
Cursos con evaluación sobre educación.	5
Títulos terciarios no universitarios.	4
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	4
Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años.	15
Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Experiencia laboral.	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	5
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	5
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Director o Subdirector) obtenido por Llamados a aspiraciones o concursos.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Consejo de Formación en Educación). Otros cargos afines.	5
Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor adscriptor del Consejo de Formación en Educación en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.	2
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	5
Deméritos registrados en los últimos 10 años	Máximo -30
Observaciones, amonestaciones y apercibimientos.	-10
Sumarios de los que resultara sanción.	-20

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
  - 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
  - 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.
  - Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente fórmula:
  - Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión
- Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).

Segunda etapa – Entrevista (hasta 60 puntos).

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar por escrito



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

(máximo 4 carillas, Arial 11 e interlineado simple) lineamientos didácticos metodológicos, donde se explicita y fundamenta una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculada a las funciones a desempeñar detalladas en el perfil funcional. Para ello tendrá acceso a las instalaciones y equipamiento del Laboratorio del Instituto Tecnológico Superior, así como a los materiales bibliográficos e información de los cursos que dispone el Departamento de Química, que conforman la oferta educativa del Centro Escolar, previa coordinación con la Dirección Escolar y Profesores jefe de Servicio del Departamento.

La entrevista consistirá en un intercambio con el Tribunal sobre:

I- Perfil funcional del cargo.

II- Defensa de la carta presentación.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Insp. Prof. Alejandro NEGRO.

Insp. Prof. Nelson BONANSEA.

Prof. Marcela CISNEROS.

SUPLENTES:

Insp. Prof. Roxana PIÑEYRO.

Insp. Prof. Ariel ACOSTA.

Prof. Julio AMY.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 20/11/2024 al 04/12/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos -

Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente.

Archivo 2 – Méritos:

- Relación de méritos acorde al orden establecido en estas Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.
- Constancia de calificación promedial correspondiente.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

6) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente.

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889) vigente.

Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

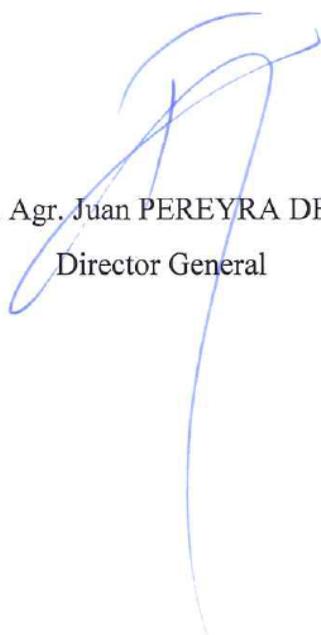
realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General  
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General